

MINTRABAJO
No. Radicado 08SE2020120500000006608
Fecha 2020-02-13 02 53.01 pm
Remitente Sede CENTRALES DT
Depen GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO
Destinatario COMERCIALIZADORA DE ALMACENES TORCOROMA
Anexos 0 Folios 1

Bogotá, D.C., febrero 13 de 2020

NOTIFICACION POR CORREO Art. 566 y 826 del Estatuto Tributario

Empresa: COMERCIALIZADORA DE ALMACENES TORCOROMA

Dirección: Avenida 4 No. 10 - 82

**CUCUTA, NORTE DE SANTANDER** 

PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA	FECHA DE LA PROVIDENCIA  13 de febrero de 2020	
AUTO DE INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO		

SE ANEXA: COPIA DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO PARA SU NOTIFICACION

Número Expediente: 2-257-2017

ACCIONANTE: NACION-MINISTERIO DEL TRABAJO – FONDO DE RIESGOS LABORALES

CIUDAD: Bogotá, D.C.,

DIRECCION: Cra. 14 N° 99-33 PISO 11

QUIEN CONOCE DEL PROCESO: OFICINA ASESORA JURIDICA – GRUPO COBRO COACTIVO

SE ADVIERTE QUE LA NOTIFICACION DEL AUTO DE INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE PAGO SE CONSIDERA SURTIDA CON EL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN EN EL LUGAR DE DESTINO Y CONFORME CON EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y CONTRA EL AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Cordialmente,

OMAYRA MEZA PLEDRAHITA Coordinator Grupo Cobro Coactivo

Proyecto:ManuelaC

Con Trabaio Decente el futuro es de todos

@mintrabajocol

@MinTrabajoCol @MintrabajoCol

Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfonos PBX (57-1) 3779999 Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2 Línea nacional gratuita 018000 112518 Celular 120 www.mintrabajo.gov.co



# MINISTERIO DEL TRABAJO OFICINA ASESORA JURIDICA GRUPO COBRO COACTIVO

#### **AUTO**

#### 2-257-2017

Mediante Auto de fecha 21 de agosto de 2018, se concedió al empleador COMERCIALIZADORA DE ALMACENES TORCOROMA, Nit. 800.155.511., representado legalmente por la señora LEONOR LOPEZ DE VERGEL, C.C. 27.583.507, con un plazo de una (1) cuota inicial de \$615.200 y once (11) cuotas mensuales cada una por valor de \$615.200, acuerdo de pago aprobado por un valor total de \$7.382.144, incluidos los intereses, para cancelar la multa según Resolución N° 172 del 20 de octubre de 2015 de la Dirección Territorial de Norte de Santander confirmada por la Resolución No. 5704 del 30 de diciembre de 2016 de la Dirección de Riesgos Laborales, que le impuso la multa por un valor de \$6.443.500, equivalentes a tres (10) salarios MMLV, con destino al Fondo de Riesgos Laborales

Una vez revisado el expediente se tiene que el sancionado dio cumplimiento al pago de la cuota inicial de \$615.200, y realizó pagos (4) pagos por el valor de \$2.460.800 sin embargo incumplió con el pago de las siete (7) cuotas aprobadas mediante Auto de fecha 21 de agosto de 2018, por lo que se evidencia el incumplimiento del Acuerdo de Pago y como consecuencia se procederá unilateralmente a declarar el incumplimiento, conforme lo establece el artículo 841 del Estatuto Tributario Nacional.

Que estando interrumpida la prescripción, el término de cinco (5) años de la acción de cobro empezará a contarse de nuevo (desde cero), de acuerdo con lo establecido en el artículo 818 del Estatuto Tributario, en concordancia con la Sentencia 17417 del 16 de septiembre de 2011, del H. Consejo de Estado, Sección Cuarta M:P: Dr. Hugo Fernando Bastidas, donde se aclaró que dicho conteo se inicia una vez se notifique la resolución (auto), que deja sin efecto el acuerdo de pago.

Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el Estatuto Tributario Nacional,

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el incumplimiento del Acuerdo de Pago aprobado mediante Auto de fecha 21 de agosto de 2018 al empleador sancionado COMERCIALIZADORA DE ALMACENES TORCOROMA, Nit. 800.155.511, representado legalmente por la señora LEONOR LOPEZ DE VERGEL, C.C. 27.583.507, dentro del proceso de cobro coactivo 2-257-2017, conforme con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Seguir adelante con la ejecución.

## MINISTERIO DEL TRABAJO OFICINA ASESORA JURIDICA GRUPO COBRO COACTIVO

ARTÍCULO TERCERO: Comuniquese esta decisión al FONDO DE RIESGOS LABORALES administrado por FIDUPREVISORA S.A., Notifiquese al empleador sancionado en los términos del Estatuto Tributario.

Bogotá, D.C., Trece (13) de febrero de Dos Mil Veinte (2020)

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OMAYRA MEZA PIEDRAHITA Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyecto: ManuelaC.

172 Mot de C 1 2 Direc 1 2 No R	Devolución 1 2	Cerrado	12 kg 12 kg 12 kg 12 kg	Reclamaco
Fecha 1:	DIA MES	ANO	R	D
Nombre del Dis C.C.	C.C. 10903		e Cúcuta	